

SCI-912-2025

Comunicación de acuerdo

Para: M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 06 de noviembre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 9, del 05 de noviembre de 2025.
Prórroga del plazo establecido para presentar la propuesta de
modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen
Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto
Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la
tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación
y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC en atención del
acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, inciso c, del
13 de agosto de 2025

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***2. Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

***5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 17, indica:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

*11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, **por medio del formulario respectivo**, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.

...

(El resaltado es proveído)

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, en el inciso c, acordó lo siguiente:

...

c. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en colaboración con el Tribunal Formativo Disciplinario elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, en el plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor de este reglamento. Se solicita a la Rectoría realizar el seguimiento y control de la atención de este inciso.

...

4. Mediante el oficio VIESA-530-2025, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Lidia Gómez Valverde, presidenta del Tribunal Disciplinario Formativo, al máster Marlon Ruiz Navarro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y a la bachiller Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora de Rectoría, se solicita una prórroga para atender el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.° 3418, Artículo 12, inciso c, del 13 de agosto del 2025, relacionado con la modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para incorporar la tipificación de faltas y sanciones por el uso inadecuado de fondos públicos asignados a la FEITEC. Se adjunta el formulario correspondiente y oficios de respaldo.
5. Mediante el oficio VIESA-544-2025, con fecha de recibido 29 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional; al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional; a la máster Lidia Gómez Valverde, presidenta del Tribunal Disciplinario Formativo; al máster Marlon Ruiz Navarro, de la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; y a la bachiller Dahian Isabel Sánchez Pérez, asesora de Rectoría, se aclara que, por un error involuntario, el memorando VIESA-530-2025 fue remitido a la Rectoría, cuando correspondía dirigirlo a la Presidencia del Consejo Institucional. Se indica que el contenido del memorando VIESA-530-2025 se mantiene correcto en todos sus términos, y se solicita que sea tramitado.
6. En la reunión N.° 1128 del 23 de octubre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el formulario adjunto al oficio VIESA-530-2025, con fecha 24 de setiembre de 2025, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, presenta una solicitud de prórroga al 03 de noviembre de 2025 para atender el inciso c, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, referente a la elaboración una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la*

FEITEC. Al formulario de solicitud de prórroga se adjuntan los siguientes documentos como evidencia de las actividades realizadas a la fecha:

- a. *Oficio VIESA-515-2025 con fecha de firma 18 de setiembre de 2025: Solicitud a la presidencia del Tribunal Disciplinario Formativo de un espacio de trabajo para la elaboración de propuesta de modificación al Reglamento en mención.*
 - b. *Oficio VIESA-526-2025 con fecha 19 de setiembre de 2025: Solicitud de criterio legal a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la competencia de modificación al reglamento corresponde al Tribunal Formativo Disciplinario o al Tribunal de Honor.*
2. *Mediante correo electrónico con fecha 22 de octubre de 2025, se consultó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos sobre la pertinencia de la fecha de prórroga solicitada (03 de noviembre de 2025). En respuesta, el vicerrector a.i. Giancarlo Protti Ramírez, solicita considerar la ampliación de la fecha al 16 de marzo de 2025, por el trabajo que se está realizando con el Tribunal Disciplinario Formativo.*

Considerando que:

1. *El plazo dispuesto para la atención del inciso c, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, referente a la elaboración una propuesta de incorporación de la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es de 30 días hábiles contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), el mismo entró en vigor el 18 de agosto de 2025, con la publicación en la Gaceta Institucional N.° 1295-2025.*
2. *El plazo de prórroga solicitado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la atención del acuerdo citado, mediante formulario, es al 03 de noviembre de 2025, plazo que supera el 50% del establecido inicialmente, por lo tanto, corresponde al Consejo Institucional atender, según se dispone en el Reglamento del Consejo Institucional.*
3. *Como parte de la justificación de la solicitud de prórroga se indica la valoración de la inclusión del Tribunal de Honor de la FEITEC en la propuesta de modificación del reglamento y la consulta respectiva realizada a la Oficina de Asesoría Legal, se indica que se cuenta con un 25% de avance en la propuesta y se adjunta el oficio con la solicitud del criterio legal y el oficio de inicio de un espacio de trabajo con el Tribunal Disciplinario Formativo, como evidencia.*

4. *Sobre el detalle de actividades por realizar según la nueva fecha solicitada se plantea la recepción de la respuesta por parte de la Oficina de Asesoría Legal, la propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el envío de la propuesta al Consejo Institucional.*
5. *Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima que la fecha propuesta de prórroga está próxima a cumplirse por lo que se procedió a ratificar la fecha vía correo electrónico a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. En la respuesta se propone la ampliación al 16 de marzo de 2026, por el trabajo articulado con el Tribunal Disciplinario Formativo, para la atención del inciso c, del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, solicitud que continúa siendo pertinente y necesaria.*

Esta Comisión concuerda con la ampliación del plazo de prórroga, lo que permitiría la culminación de la propuesta en tiempo y forma y evitaría la posibilidad de incurrir en gestionar una segunda prórroga.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo hasta el 16 de marzo de 2026, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3418, Artículo 12, inciso c, del 13 de agosto de 2025, referente a la elaboración una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicitó prórroga al 03 de noviembre de 2025, para la atención del inciso c, del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, referente a la elaboración una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC, cuyo plazo se estableció en 30 días hábiles contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
2. La solicitud de prórroga, presentada mediante el formulario respectivo, contiene en su justificación la consulta realizada a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la incorporación del Tribunal de Honor de la FEITEC, además del

Tribunal Disciplinario Formativo. En la propuesta de modificación mencionada en el punto anterior, se indica que se tiene un 25% de avance y presentan evidencia sobre algunas acciones realizadas a la fecha. La Comisión de Planificación y Administración toma en cuenta en el análisis la justificación, el detalle de actividades realizadas y las actividades por realizar según la nueva fecha solicitada.

3. Según indica la Comisión de Planificación y Administración, el plazo de prórroga solicitado supera el 50% del tiempo establecido originalmente, por lo que corresponde a este Consejo resolver, y se procede tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración en su dictamen, de otorgar la prórroga al 16 de marzo de 2026.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la prórroga hasta el 16 de marzo de 2026, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, inciso c, del 13 de agosto de 2025, referente a la elaboración una propuesta de modificación al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que incorpore la tipificación de faltas y sanciones por la inadecuada planificación y uso de fondos públicos asignados a la FEITEC.
- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
M.Sc. Lidia Gómez Valverde, presidenta, Tribunal Disciplinario Formativo
Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez, profesional en administración, Rectoría
MAE. Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos